Villavicencio, 24 de Septiembre de 2025

Señores
JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ
Veedor Ciudadano
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Atn. Maritza Ximena Parrado A.
Apoderada especial
HIGINIO CAMACHO
Ciudadano

ASUNTO: Respuesta a observaciones SASI-010-2025

Cordial Saludo,

En virtud del proceso que adelanta el Municipio de Villavicencio para contratar el objeto **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** la Secretaría de Movilidad se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso SASI-010-2025.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ:

El veedor realiza observaciones sobre los indicadores financieros de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, aduciendo que tales modificaciones permitirían la pluralidad de oferentes, y que las empresas del sector no alcanzan a cumplir los niveles exigidos por el Municipio, y además solicita se incluya un nuevo indicador que corresponde al capital del trabajo al 100%. (en la plataforma Secop se encuentra adjunto el documento de las observaciones presentadas).

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial financiera, organización, técnica y de análisis del riesgo, para el proceso de selección, analizando los diferentes métodos estadísticos que sirvieron como instrumentos para determinar las diferentes muestras numéricas y porcentuales. En concordancia con lo anterior, el Municipio elaboró el respectivo estudio del sector, siguiendo el manual de Colombia Compra Eficiente, identificando los posibles proveedores a través de una muestra estadística con empresas que pertenecen al sector objeto del estudio, con base en la información financiera publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para establecer el análisis financiero de la oferta, así mismo se realizó una muestra de los indicadores de la demanda basados en la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través de su portal web, correspondiente a procesos de selección que fueron adjudicados y celebrados en las últimas cuatro vigencias, tal y como se evidencia en el estudio del sector publicado. Es así como luego del análisis

estadístico de las muestras de la oferta y la demanda, se llegó de manera objetiva a determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección. Es claro que el estudio del sector, no obedece a circunstancias subjetivas, sino a un procedimiento estadístico que derivó, como lo puede constatar en el estudio, en el cálculo de los diferentes métodos de tendencia central para las muestras, para finalmente determinar los diferentes indicadores financieros y organizacionales, los cuales garantizan una mayor participación de oferentes y una adecuada capacidad financiera de los posibles oferentes de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El análisis financiero inicial estableció los siguientes parámetros, basados en un estudio exhaustivo del sector y de los potenciales proveedores:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se requiere un factor menor o igual a 0,46. Este indicador es crucial para asegurar que el contratista no depende excesivamente de financiación externa. Un endeudamiento bajo es un reflejo de la solidez financiera de la empresa, lo que minimiza el riesgo de insolvencia durante la ejecución del contrato.

Si observamos los valores del análisis del sector encontramos que más del 50% de las empresas tomadas poseen un factor menor a 0.46. Los indicadores definidos no son arbitrarios, sino que son el resultado de un estudio detallado del mercado para garantizar la pluralidad de oferentes, al tiempo que se mitigan los riesgos financieros y de ejecución contractual.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Se identifico un factor mayor o igual a 5,62. Este indicador es fundamental para verificar la capacidad del proponente de cubrir sus obligaciones financieras con sus utilidades operacionales. Un valor alto garantiza que la empresa tiene una salud financiera robusta y no tendrá dificultades para asumir gastos imprevistos, asegurando así la estabilidad del contrato.

El requisito de una Razón de Cobertura de Interés igual o superior a 5,62 es una medida de prudencia financiera diseñada para proteger los intereses del municipio.

El valor establecido en el análisis ofrece varias garantías:

Solidez Financiera Absoluta: Un alto índice de cobertura de intereses demuestra una salud financiera robusta. Asegura que la empresa no solo es rentable, sino que sus ganancias son lo suficientemente fuertes como para cubrir sus deudas financieras sin poner en riesgo sus operaciones. Esto minimiza el riesgo de que problemas de liquidez o deudas impidan la ejecución oportuna y adecuada del contrato.

Capacidad de Afrontar Imprevistos: En el contexto de un contrato de suministro, la capacidad de una empresa para manejar sus obligaciones financieras es vital. Un alto índice de cobertura garantiza que la compañía tiene un respaldo financiero significativo. Esto le permite afrontar gastos no previstos, fluctuaciones del mercado o retrasos en los pagos sin que su viabilidad se vea comprometida.

Selección Objetiva y Sostenibilidad: Si bien la entidad busca la pluralidad de oferentes, es su responsabilidad seleccionar a un contratista que garantice la sostenibilidad del contrato. Un índice de 5,62 no solo indica que la empresa tiene la capacidad de cubrir sus gastos de intereses, sino que su modelo de negocio genera una rentabilidad que respalda la operación a largo plazo.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Un ROA positivo y significativo indica que los activos de la empresa están generando ganancias de manera eficiente, lo que es una señal de una gestión financiera robusta. También es un indicador de la sostenibilidad a largo plazo del negocio del contratista.

Contratar con una empresa que demuestra su capacidad de generar rentabilidad a partir de sus activos es una forma de asegurar que el proveedor estará en una posición estable para honrar sus compromisos a lo largo del tiempo, protegiendo así el interés público.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Las empresas con un ROE saludable(alto) tienen la capacidad de autofinanciarse para crecer y expandir sus operaciones. Esto es crucial para un contratista que debe garantizar el cumplimiento de un contrato de adquisición, ya que un alto ROE le permite invertir en inventario, logística y tecnología sin depender de deuda adicional. Esto reduce el riesgo de que la empresa enfrente problemas de liquidez que puedan afectar la entrega de las motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. El parámetro establecido es un filtro objetivo que ayuda a la Alcaldía a seleccionar a los proponentes más sólidos financieramente. Al elegir una empresa que demuestra su capacidad para generar un retorno significativo sobre el capital de sus dueños, el municipio minimiza el riesgo de que el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones debido a problemas financieros. En última instancia, este criterio protege el interés público al garantizar que los recursos se asignen a un proveedor confiable y sostenible.

EN CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes del Veedor Ciudadano, la Secretaría de Movilidad aclara que, si bien el contrato tiene varios componentes, el análisis del sector se enfocó en el panorama general. Este estudio se basó en una revisión exhaustiva del sector y de los potenciales proveedores, con el objetivo de identificar a aquellos que no solo pueden entregar los bienes, sino que también tienen la solidez y capacidad para garantizar el mantenimiento de los mismo, tal como lo establece el contrato.

El propósito del análisis del sector es en primer lugar, identificar la realidad del mercado y, en segundo lugar, establecer parámetros financieros que permitan seleccionar a un proveedor capaz de cumplir sus compromisos a largo plazo, protegiendo así el interés público.

Los indicadores de endeudamiento y de rentabilidad, como el ROA y el ROE, son cruciales porque reflejan la capacidad financiera y la eficiencia gerencial de una empresa. Un

endeudamiento moderado y una rentabilidad saludable son indicadores de que la empresa puede operar de manera sostenible y resistir los desafíos económicos sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

Aunque se reconoce la importancia de promover la participación de MIPYMES, la entidad debe asegurar que todos los proponentes, independientemente de su tamaño, cumplen con los criterios de solvencia necesarios para el éxito del proyecto.

En resumen, los criterios financieros no son una barrera de entrada injustificada, sino un mecanismo de evaluación objetiva que busca un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la responsabilidad de garantizar que los recursos públicos se asignen a un contratista viable y confiable

Finalmente frente a su solicitud de incluir un nuevo indicador como es exigir el 100% de CAPITAL DE TRABAJO, no es viable por contrario a lo por usted manifestado, el añadir este nuevo indicador haría restrictivo el proceso de participación e iría en contravía de permitir la pluralidad de oferentes, adicionalmente los indicadores establecidos se mantienen por cuanto estos corresponden a la aplicación del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. y de las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.:

La empresa FANALCA S.A. a través de su apoderada presenta solicitud de modificación de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, manifestando que con ello se aumenta la participación y pluralidad en el proceso de compra para favorecer los intereses y posibles ahorros que tenga la entidad. (en la plataforma Secop se encuentra adjunto el documento de las observaciones presentadas).

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial financiera, organización, técnica y de análisis del riesgo, para el proceso de selección, analizando los diferentes métodos estadísticos que sirvieron como instrumentos para determinar las diferentes muestras numéricas y porcentuales. En concordancia con lo anterior, el Municipio elaboró el respectivo estudio del sector, siguiendo el manual de Colombia Compra Eficiente, identificando los posibles proveedores a través de una muestra estadística con empresas que pertenecen al sector objeto del estudio, con base en la información financiera publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para establecer el análisis financiero de la oferta, así mismo se realizó una muestra de los indicadores de la demanda basados en la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través de su portal web, correspondiente a

procesos de selección que fueron adjudicados y celebrados en las últimas cuatro vigencias, tal y como se evidencia en el estudio del sector publicado. Es así como luego del análisis estadístico de las muestras de la oferta y la demanda, se llegó de manera objetiva a determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección. Es claro que el estudio del sector, no obedece a circunstancias subjetivas, sino a un procedimiento estadístico que derivó, como lo puede constatar en el estudio, en el cálculo de los diferentes métodos de tendencia central para las muestras, para finalmente determinar los diferentes indicadores financieros y organizacionales, los cuales garantizan una mayor participación de oferentes y una adecuada capacidad financiera de los posibles oferentes de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El análisis financiero inicial estableció los siguientes parámetros, basados en un estudio exhaustivo del sector y de los potenciales proveedores:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se requiere un factor menor o igual a 0,46. Este indicador es crucial para asegurar que el contratista no depende excesivamente de financiación externa. Un endeudamiento bajo es un reflejo de la solidez financiera de la empresa, lo que minimiza el riesgo de insolvencia durante la ejecución del contrato.

Si observamos los valores del análisis del sector encontramos que más del 50% de las empresas tomadas poseen un factor menor a 0.46. Los indicadores definidos no son arbitrarios, sino que son el resultado de un estudio detallado del mercado para garantizar la pluralidad de oferentes, al tiempo que se mitigan los riesgos financieros y de ejecución contractual.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Se identifico un factor mayor o igual a 5,62. Este indicador es fundamental para verificar la capacidad del proponente de cubrir sus obligaciones financieras con sus utilidades operacionales. Un valor alto garantiza que la empresa tiene una salud financiera robusta y no tendrá dificultades para asumir gastos imprevistos, asegurando así la estabilidad del contrato.

El requisito de una Razón de Cobertura de Interés igual o superior a 5,62 es una medida de prudencia financiera diseñada para proteger los intereses del municipio.

El valor establecido en el análisis ofrece varias garantías:

Solidez Financiera Absoluta: Un alto índice de cobertura de intereses demuestra una salud financiera robusta. Asegura que la empresa no solo es rentable, sino que sus ganancias son lo suficientemente fuertes como para cubrir sus deudas financieras sin poner en riesgo sus operaciones. Esto minimiza el riesgo de que problemas de liquidez o deudas impidan la ejecución oportuna y adecuada del contrato.

Capacidad de Afrontar Imprevistos: En el contexto de un contrato de suministro, la capacidad de una empresa para manejar sus obligaciones financieras es vital. Un alto índice de cobertura garantiza que la compañía tiene un respaldo financiero significativo.

Esto le permite afrontar gastos no previstos, fluctuaciones del mercado o retrasos en los pagos sin que su viabilidad se vea comprometida.

Selección Objetiva y Sostenibilidad: Si bien la entidad busca la pluralidad de oferentes, es su responsabilidad seleccionar a un contratista que garantice la sostenibilidad del contrato. Un índice de 5,62 no solo indica que la empresa tiene la capacidad de cubrir sus gastos de intereses, sino que su modelo de negocio genera una rentabilidad que respalda la operación a largo plazo.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Un ROA positivo y significativo indica que los activos de la empresa están generando ganancias de manera eficiente, lo que es una señal de una gestión financiera robusta. También es un indicador de la sostenibilidad a largo plazo del negocio del contratista.

Contratar con una empresa que demuestra su capacidad de generar rentabilidad a partir de sus activos es una forma de asegurar que el proveedor estará en una posición estable para honrar sus compromisos a lo largo del tiempo, protegiendo así el interés público.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Las empresas con un ROE saludable(alto) tienen la capacidad de autofinanciarse para crecer y expandir sus operaciones. Esto es crucial para un contratista que debe garantizar el cumplimiento de un contrato de adquisición, ya que un alto ROE le permite invertir en inventario, logística y tecnología sin depender de deuda adicional. Esto reduce el riesgo de que la empresa enfrente problemas de liquidez que puedan afectar la entrega de las motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. El parámetro establecido es un filtro objetivo que ayuda a la Alcaldía a seleccionar a los proponentes más sólidos financieramente. Al elegir una empresa que demuestra su capacidad para generar un retorno significativo sobre el capital de sus dueños, el municipio minimiza el riesgo de que el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones debido a problemas financieros. En última instancia, este criterio protege el interés público al garantizar que los recursos se asignen a un proveedor confiable y sostenible.

LIQUIDEZ

El requisito de un Índice de Liquidez igual o superior a 3,43 no es un parámetro arbitrario, sino una medida estratégica y prudente para salvaguardar los intereses del municipio en el proceso de contratación SASI-010-2025. Este indicador, que mide la capacidad de un proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, es fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Para llegar a este análisis tuvimos en cuenta lo siguiente:

- Solvencia Operacional: Un índice de liquidez de 3,43 indica que el contratista tiene un robusto activo circulante (efectivo, inventario, etc.). Esto asegura que la empresa cuenta con el capital de trabajo necesario para cubrir los costos operativos, adquirir las motocicletas, sus componentes, y manejar cualquier gasto imprevisto sin recurrir a deuda adicional. Es una señal de una buena gestión financiera.

- Mitigación de Riesgos: Un alto índice de liquidez reduce significativamente el riesgo de insolvencia o problemas de flujo de caja que podrían detener la ejecución del contrato. En un proyecto que incluye tanto la adquisición de bienes como su mantenimiento a largo plazo, esta liquidez es crucial para garantizar que el proveedor tiene la capacidad de responder de manera oportuna, evitando interrupciones en el servicio público.

- Selección de Empresas Estables: El umbral de 3,43 es un filtro adecuado, ya que identifica a las empresas más estables y financieramente sólidas en el sector. Al exigir este nivel de liquidez, la Alcaldía se asegura de contratar con un proponente que no solo tiene la capacidad técnica, sino también la viabilidad financiera para honrar sus compromisos a lo largo del tiempo. Esto protege los recursos públicos al garantizar que se invierten en un proveedor confiable y sostenible.

El umbral de 3,43 para el Índice de Liquidez es más que un simple requisito de solvencia; es una medida de resiliencia y estabilidad diseñada para seleccionar un contratista capaz de resistir las presiones del entorno económico y logístico de la región. En un contexto marcado por la volatilidad del precio del dólar y los desafíos logísticos que presenta la Vía al Llano, este alto índice de liquidez garantiza que el proponente tiene la fortaleza financiera para absorber aumentos inesperados en los costos de importación y los sobrecostos de transporte, asegurando la continuidad y correcta ejecución del contrato. Este criterio protege los recursos públicos al identificar a un proveedor que no solo es solvente en teoría, sino que posee la capacidad real de maniobra financiera para superar los obstáculos externos, garantizando así la entrega oportuna y la calidad de los bienes y servicios contratados.

EN CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes de la empresa Fanalca S.A, la Secretaría de Movilidad aclara que, si bien el contrato tiene varios componentes, el análisis del sector se enfocó en el panorama general. Este estudio se basó en una revisión exhaustiva del sector y de los potenciales proveedores, con el objetivo de identificar a aquellos que no solo pueden entregar los bienes, sino que también tienen la solidez y capacidad para garantizar el mantenimiento de los mismo, tal como lo establece el contrato.

El propósito del análisis del sector es en primer lugar, identificar la realidad del mercado y, en segundo lugar, establecer parámetros financieros que permitan seleccionar a un proveedor capaz de cumplir sus compromisos a largo plazo, protegiendo así el interés público.

Los indicadores de endeudamiento, liquidez y de rentabilidad, como el ROA y el ROE, son cruciales porque reflejan la capacidad financiera y la eficiencia gerencial de una empresa. Un endeudamiento moderado y una rentabilidad saludable son indicadores de que la empresa puede operar de manera sostenible y resistir los desafíos económicos sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

Aunque se reconoce la importancia de promover la participación de MIPYMES, la entidad debe asegurar que todos los proponentes, independientemente de su tamaño, cumplen con los criterios de solvencia necesarios para el éxito del proyecto.

En resumen, los criterios financieros no son una barrera de entrada injustificada, sino un mecanismo de evaluación objetiva que busca un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la responsabilidad de garantizar que los recursos públicos se asignen a un contratista viable y confiable

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HIGINIO CAMACHO:

El ciudadano Higinio Camacho presenta dos observaciones al proceso de selección, una relacionada con solicitud de modificación de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento que fomenten una mayor participación de oferentes, promoviendo la inclusión de empresas que, sin comprometer la estabilidad del proceso, puedan competir en condiciones equitativas. Así mismo solicita la eliminación del requisito de sede o taller en la ciudad de Villavicencio con al menos 17 puestos de trabajo por cuanto considera que dicho requerimiento puede cumplirse mediante certificación de la ensambladora, permitiendo la pluralidad de oferentes. (en la plataforma Secop se encuentra adjunto el documento de las observaciones presentadas).

RESPUESTA OBSERVACION FINANCIERA PRESENTADA POR HIGINIO CAMACHO:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial financiera, organización, técnica y de análisis del riesgo, para el proceso de selección, analizando los diferentes métodos estadísticos que sirvieron como instrumentos para determinar las diferentes muestras numéricas y porcentuales. En concordancia con lo anterior, el Municipio elaboró el respectivo estudio del sector, siguiendo el manual de Colombia Compra Eficiente, identificando los posibles proveedores a través de una muestra estadística con empresas que pertenecen al sector objeto del estudio, con base en la información financiera publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para establecer el análisis financiero de la oferta, así mismo se realizó una muestra de los indicadores de la demanda basados en la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través de su portal web, correspondiente a procesos de selección que fueron adjudicados y celebrados en las últimas cuatro vigencias, tal y como se evidencia en el estudio del sector publicado. Es así como luego del análisis estadístico de las muestras de la oferta y la demanda, se llegó de manera objetiva a determinar los indicadores financieros y organizacionales del proceso de selección. Es claro que el estudio del sector, no obedece a circunstancias subjetivas, sino a un procedimiento estadístico que derivó, como lo puede constatar en el estudio, en el cálculo de los diferentes métodos de tendencia central para las muestras, para finalmente determinar los diferentes indicadores financieros y organizacionales, los cuales garantizan una mayor participación de oferentes y una adecuada capacidad financiera de los posibles oferentes de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El análisis financiero inicial estableció los siguientes parámetros, basados en un estudio exhaustivo del sector y de los potenciales proveedores:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se requiere un factor menor o igual a 0,46. Este indicador es crucial para asegurar que el contratista no depende excesivamente de financiación externa. Un endeudamiento bajo es un reflejo de la solidez financiera de la empresa, lo que minimiza el riesgo de insolvencia durante la ejecución del contrato.

Si observamos los valores del análisis del sector encontramos que más del 50% de las empresas tomadas poseen un factor menor a 0.46. Los indicadores definidos no son arbitrarios, sino que son el resultado de un estudio detallado del mercado para garantizar la pluralidad de oferentes, al tiempo que se mitigan los riesgos financieros y de ejecución contractual.

LIQUIDEZ

El requisito de un Índice de Liquidez igual o superior a 3,43 no es un parámetro arbitrario, sino una medida estratégica y prudente para salvaguardar los intereses del municipio en el proceso de contratación SASI-010-2025. Este indicador, que mide la capacidad de un proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, es fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Para llegar a este análisis tuvimos en cuenta lo siguiente:

- Solvencia Operacional: Un índice de liquidez de 3,43 indica que el contratista tiene un robusto activo circulante (efectivo, inventario, etc.). Esto asegura que la empresa cuenta con el capital de trabajo necesario para cubrir los costos operativos, adquirir las motocicletas, sus componentes, y manejar cualquier gasto imprevisto sin recurrir a deuda adicional. Es una señal de una buena gestión financiera.

- Mitigación de Riesgos: Un alto índice de liquidez reduce significativamente el riesgo de insolvencia o problemas de flujo de caja que podrían detener la ejecución del contrato. En un proyecto que incluye tanto la adquisición de bienes como su mantenimiento a largo plazo, esta liquidez es crucial para garantizar que el proveedor tiene la capacidad de responder de manera oportuna, evitando interrupciones en el servicio público.

- Selección de Empresas Estables: El umbral de 3,43 es un filtro adecuado, ya que identifica a las empresas más estables y financieramente sólidas en el sector. Al exigir este nivel de liquidez, la Alcaldía se asegura de contratar con un proponente que no solo tiene la capacidad técnica, sino también la viabilidad financiera para honrar sus compromisos a lo largo del tiempo. Esto protege los recursos públicos al garantizar que se invierten en un proveedor confiable y sostenible.

El umbral de 3,43 para el Índice de Liquidez es más que un simple requisito de solvencia; es una medida de resiliencia y estabilidad diseñada para seleccionar un contratista capaz de resistir las presiones del entorno económico y logístico de la región. En un contexto marcado por la volatilidad del precio del dólar y los desafíos logísticos que presenta la Vía al Llano, este alto índice de liquidez garantiza que el proponente tiene la fortaleza financiera para absorber aumentos inesperados en los costos de importación y los sobrecostos de

transporte, asegurando la continuidad y correcta ejecución del contrato. Este criterio protege los recursos públicos al identificar a un proveedor que no solo es solvente en teoría, sino que posee la capacidad real de maniobra financiera para superar los obstáculos externos, garantizando así la entrega oportuna y la calidad de los bienes y servicios contratados.

EN CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes del ciudadano Higinio Castro, la Secretaría de Movilidad aclara que, si bien el contrato tiene varios componentes, el análisis del sector se enfocó en el panorama general. Este estudio se basó en una revisión exhaustiva del sector y de los potenciales proveedores, con el objetivo de identificar a aquellos que no solo pueden entregar los bienes, sino que también tienen la solidez y capacidad para garantizar el mantenimiento de los mismo, tal como lo establece el contrato.

El propósito del análisis del sector es en primer lugar, identificar la realidad del mercado y, en segundo lugar, establecer parámetros financieros que permitan seleccionar a un proveedor capaz de cumplir sus compromisos a largo plazo, protegiendo así el interés público.

Los indicadores de endeudamiento y liquidez, son cruciales porque reflejan la capacidad financiera y la eficiencia gerencial de una empresa. Un endeudamiento moderado y una adecuada solvencia o liquidez son indicadores de que la empresa puede operar de manera sostenible y resistir los desafíos económicos sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

Aunque se reconoce la importancia de promover la participación de MIPYMES, la entidad debe asegurar que todos los proponentes, independientemente de su tamaño, cumplen con los criterios de solvencia necesarios para el éxito del proyecto.

En resumen, los criterios financieros no son una barrera de entrada injustificada, sino un mecanismo de evaluación objetiva que busca un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la responsabilidad de garantizar que los recursos públicos se asignen a un contratista viable y confiable

RESPUESTA OBSERVACION TECNICA PRESENTADA POR HIGINIO CAMACHO:

La certificación del fabricante, si bien constituye un elemento esencial dentro del perfil técnico, no reemplaza la necesidad de contar con infraestructura local verificable. Aunque dicha certificación acredita la representación y la prestación de servicios técnicos, no sustituye la exigencia de infraestructura física en el lugar de ejecución del contrato.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y que el lugar de ejecución es el municipio de Villavicencio, resulta imperativo exigir la disponibilidad de recursos físicos en esta ciudad. La existencia de un taller físico no debe entenderse como un requisito meramente formal, sino como una condición material indispensable para garantizar la continuidad, rapidez y calidad del servicio técnico requerido para el mantenimiento de las unidades entregadas.

Las motocicletas objeto del contrato serán utilizadas por agentes de la Secretaría de Movilidad Municipal en el desarrollo de funciones de patrullaje propias de su cargo, donde el tiempo de respuesta ante fallas mecánicas es un factor crítico. Por ello, contar con una sede o taller en Villavicencio permite minimizar los tiempos de inmovilización de los vehículos, asegurar la disponibilidad inmediata de repuestos y personal técnico calificado, facilitar la supervisión directa por parte del supervisor del contrato, y garantizar el cumplimiento oportuno de los mantenimientos preventivos.

En consecuencia, aceptar una certificación genérica del fabricante sin verificar la existencia real de capacidad operativa en el municipio pondría en riesgo el cumplimiento adecuado de los mantenimientos preventivos de las unidades entregadas.

Por otra parte, el número de diecisiete (17) puestos de trabajo está técnicamente justificado y resulta proporcional a la carga operativa derivada del parque vehicular a atender. El contrato contempla la adquisición de 17 motocicletas, las cuales requieren mantenimiento preventivo periódico cada 3.000 km (aproximadamente cada dos meses), posterior al mantenimiento inicial una vez cumplidos los 1.000 km. Además, se prevén intervenciones correctivas ilimitadas durante el periodo de garantía, con un promedio estimado de dos días de reparación por unidad. Por tanto, se requiere una capacidad instalada mínima de 17 puestos simultáneos para evitar el colapso en la cadena de mantenimiento.

Excluir este requisito equivaldría a permitir que un oferente sin sede física en Villavicencio —lugar de ejecución del contrato— asuma la responsabilidad de mantener una flota de motocicletas ubicada en esta ciudad sin contar con una capacidad comprobada de respuesta inmediata, lo cual contravendría el principio de eficiencia y el cumplimiento del cometido estatal en los tiempos requeridos por el Municipio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON
Secretario de Movilidad de Villavicencio

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Aprobó: N/A	N/A	NA
Revisó: N/A	N/A	
Elaboró: Cielo Patricia Sánchez	Contratista CPS 1673-2025	
Elaboró: Julian Franco	Contratista CPS 1868-2025	

VEEDOR CIUDADANO

20 de septiembre de 2025

SEÑORES.
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Referencia: Observaciones proceso SASI-010-2025

Cordial saludo.

Con el ánimo de promover formulas y modificaciones a las condiciones del proceso indicado en la referencia de la presente comunicación, que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia y economía y responsabilidad de la contratación pública, sin afectar gravemente las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y de experiencia que la entidad ha estipulado para la celebración del futuro contrato, presento las siguientes observaciones, con el fin de que sean tenidas en cuenta al momento de apertura y para la expedición del pliego y anexos definitivos de la presente contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.".**

1. **INDICES FINANCIEROS**

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2024, se requiere un factor **menor o igual al 0,46 o 46%.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:
NE =(PT x % part. Int1 + PT x % part. Int2)/(AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2024, **Se requiere un factor mayor o igual a 5,62 o 5,62%**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:
CI =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (GI x % part. Int1 + GI x % part. Int2).

Muchas de las empresas dedicadas Al sector de mantenimientos de vehículos, particularmente las de menor tamaño, no alcanzan a cumplir con los niveles de endeudamiento exigidos por la entidad, pese a contar con la capacidad operativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con el objeto contractual. La aplicación rígida de este indicador, sin considerar las particularidades del sector, puede generar una barrera de entrada innecesaria que afecta la pluralidad de oferentes.



En ese sentido, es pertinente hacer las siguientes consideraciones:

• **Riesgo de Exclusión Injustificada**: Empresas con niveles moderados o incluso altos de endeudamiento pueden contar con un flujo de caja positivo, experiencia probada y capacidad de cumplimiento contractual. Por tanto, un índice de endeudamiento restrictivo podría excluir proponentes idóneos, afectando negativamente la pluralidad y calidad de las ofertas recibidas.

• **Reducción de la Competencia**: Al limitar la participación a empresas con bajos niveles de endeudamiento, se restringe la competencia en el proceso de contratación, lo cual puede afectar las condiciones económicas del contrato, disminuir la eficiencia del gasto público y perjudicar el principio de selección objetiva.

Beneficios de Flexibilizar el Índice de Endeudamiento

• **Mayor Inclusión**: Una flexibilización razonable del índice de endeudamiento permitiría la participación de más empresas del sector, promoviendo una mayor competencia y, en consecuencia, la posibilidad de recibir ofertas más competitivas en términos económicos, técnicos y de calidad.

• **Evaluación más Equitativa**: Adaptar el indicador a las realidades del mercado vehicular permitirá una evaluación más justa, mitigando el riesgo de excluir a proponentes capaces de cumplir cabalmente con el objeto contractual, pero que no se ajustan al perfil financiero exigido por la entidad.

Cabe recordar que el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por **Colombia Compra Eficiente** (Código N° M-DVRHPC-05), en su página 20 establece:

"En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

En este caso, la **relación directa entre el índice de endeudamiento y la ejecución del contrato de compra de vehículos no es necesariamente determinante**, ya que no se trata de un contrato de ejecución prolongada o de alta complejidad técnica, sino de una adquisición puntual, con características objetivas y cumplimiento verificable a través de la entrega de bienes.

VEEDOR CIUDADANO

Se solicita a la entidad, adecuar el índice financiero de la siguiente forma, de manera que se flexibilicen los requisitos garantizando la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual referenciado, al lograrse un mejor equilibrio entre liquidez, endeudamiento y cobertura de interés:

INDICES FINANCIEROS	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,60
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 3.00

Adecuar los índices financieros de la manera indicada, promoverá la participación plural y competitiva de empresas locales y especializadas y con gran trayectoria en el sector, lo cual no solo facilitará una mayor participación de oferentes regionales y especializados, sino que también contribuirá a una mayor competencia y a la obtención de servicios de alta calidad a un mejor costo.

2. INDICES ORGANIZACIONALES

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0,20 o 20%.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:
RA =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (AT x % part. Int1 + AT x % part. Int2).

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual a 0,10 o 10%.**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:
RP =(UO x % part. Int1 + UO x % part. Int2) / (P x % part. Int1 + P x % part. Int2).

Frente a los índices señalados, debe indicarse a la entidad que indicadores organizaciones superiores a cero (0) impiden la participación de múltiples oferentes, lo anterior en razón a que muchas empresas del sector automotor -particularmente MIPYMES en fase de crecimiento suelen reinvertir sus utilidades para expandir operaciones, lo que temporalmente puede reflejar rentabilidades contables bajas o cercanas a cero, pese a contar con flujos de caja saludables y capacidad operativa comprobada.

VEEDOR CIUDADANO

Exigir rentabilidades positivas (ROA/ROE ≥ 0) en lugar de utilidades significativas permite incluir a estos actores económicos que cumplen con los demás requisitos técnicos y jurídicos, al tiempo que mantiene el filtro mínimo para excluir empresas en situación de pérdidas. Este enfoque, común en procesos de compraventa de vehículos, armoniza el principio de eficiencia con la realidad del mercado, evitando exclusiones innecesarias que podrían limitar la competencia, sin por ello relajar los controles esenciales sobre la viabilidad financiera y organizacional de los proponentes.

Por otra parte, la entidad no puede pasar por alto que indicadores ROA/ROE ≥ 0 son los más comunes en pequeñas y medianas empresas a nivel nacional cuyo objeto social concuerda con el objeto del presente proceso de selección, sin que ello afecte su capacidad operativa o de ejecución de contratos, lo que evidencia una tendencia sectorial frente a uno de los actores que podrían ejecutar el objeto contractual a los cuales la entidad estaría dejando por fuera pese a que estos indicadores realmente no son determinantes en la capacidad operativa de los oferentes, toda vez que esta se determina mayoritariamente por la capacidad financiera que se ve reflejada en el capital de trabajo, que actualmente la entidad no está solicitando, en consecuencia, se solicita que se exija a los oferentes un capital de trabajo del 100% o mínimo del 80% del presupuesto oficial, medida que ayudará a la entidad a determinar la solvencia y capacidad de los oferentes, pues este indicador es menos subjetivo y permitirá el verificar que los oferentes realmente cuenten con la disponibilidad de recursos para ejecutar el contrato, sin dejar por fuera a actores primordiales dentro del sector automotriz y de compra y venta de vehículos como el que requiere la entidad.

En este orden, se solicita a la entidad, adoptar el índice de capacidad de trabajo en un 100% o un 80% del presupuesto oficial, así como también se solicita que los índices organizacionales sean modificados de la siguiente forma, de manera que se flexibilicen los requisitos garantizando la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual referenciado:

INDICES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.00
CAPACIDAD DE TRABAJO	100%

Fanalca

HONDA

NIT 890.301.886-1

Yumbo, Valle. 23/09/2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Meta

Referencia. **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2025 – "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE No 2 GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA No 25 Y BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 20 "GENERAL MANUEL ROERGAS DE SERVIEZ" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**

Asunto: **SOLICITUD INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Respetados(as) Señores(as):

Reciban un cordial saludo. Nos permitimos poner a su consideración la observación e que se envía mediante el presente documento, a través de la cual se busca aumentar la participación y pluralidad en el proceso de compra para favorecer los intereses y posibles ahorros que tenga la entidad:

- Solicitamos respetuosamente que se revise y ajuste el **índice de liquidez** exigido en el presente proceso de contratación, actualmente establecido en **3.43,** a un valor más equitativo y razonable de **1.3**.

Justificación:

1. Adecuación al Objeto Contractual:

La exigencia de un índice de liquidez de **3.43** no guarda proporcionalidad con la naturaleza del objeto contractual, el cual no implica una ejecución intensiva en recursos líquidos inmediatos. En este tipo de contratos, los flujos de caja generados progresivamente permiten mantener la operación sin que sea necesaria una capacidad de pago excesivamente holgada desde el inicio. Por lo tanto, un índice de **1.3** sigue siendo coherente con una gestión financiera prudente.

2. Estándares Financieros del Sector:

En la mayoría de los sectores industriales, especialmente en actividades de ensamblaje, manufactura o servicios especializados, se considera aceptable y financieramente saludable un índice de liquidez corriente entre 1.2 y 1.3. Este rango permite cubrir obligaciones de corto plazo sin incurrir en ineficiencias de capital de trabajo, promoviendo el uso óptimo de recursos. La exigencia de **3.43** excede lo razonable para empresas sólidas y bien administradas del sector real.

3. Inclusión de Proponentes Viables y Técnicamente Calificados:

Mantener una barrera financiera tan exigente podría excluir a empresas que, si bien tienen estructuras financieras ajustadas al comportamiento cíclico del sector, cumplen con todos los demás requisitos técnicos, de experiencia y capacidad operativa. El ajuste solicitado busca promover un entorno competitivo más equitativo sin comprometer la seriedad ni la idoneidad de los participantes.

4. Contexto Económico Nacional en 2024:

Durante el año 2024, la economía colombiana enfrentó una desaceleración significativa, con un crecimiento menor al esperado, lo cual impactó directamente la rentabilidad y liquidez de muchas empresas. Este entorno macroeconómico adverso afectó especialmente a sectores industriales y manufactureros, en donde los márgenes de operación y rotación de inventarios se redujeron sustancialmente.

5. Impacto del Tipo de Cambio en Sectores Importadores:

La devaluación del peso frente al dólar, con un incremento desde aproximadamente $3.750 a inicios de 2024 hasta cerca de $4.200 hacia el final del año, ha encarecido las importaciones. En el caso particular del sector ensamblador, donde gran parte de los insumos y partes son importadas, este fenómeno ha generado una mayor presión sobre el capital de trabajo, pues se requiere una mayor cantidad de caja para adquirir los mismos bienes, reduciendo los niveles de liquidez corriente.



6. Ajuste Progresivo y Razonable de Requisitos Financieros:

La solicitud de ajustar el índice de liquidez a **1.3** no implica una rebaja significativa ni un riesgo para el cumplimiento contractual. Por el contrario, se propone como una medida de flexibilización razonable que se alinea con la realidad financiera del país y del sector. Además, podría incentivar la participación de un mayor número de oferentes, incrementando la transparencia y pluralidad en la contratación pública.

7. Sostenibilidad Financiera vs. Exigencias Administrativas:

Desde una perspectiva de sostenibilidad financiera, exigir una liquidez superior a la media del sector puede forzar a las empresas a mantener recursos ociosos, que podrían ser más eficientemente utilizados en la operación misma del contrato. Esto contradice principios de eficiencia del gasto público y puede desincentivar la participación de empresas responsables.

Fanalca

HONDA

NIT 890.301.886-1

Como es de conocimiento público y general, las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, son los que permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes en los procesos de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y su capital de trabajo, y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio. El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. De esta manera, el primer paso para efectuar dicho análisis es obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado.

De esta manera, encontramos que ***nuestra empresa FANALCA S.A: que es Fabricante – Ensamblador*** directo de los bienes objeto de adquisición. De hecho, proveedora de algunos de los Comercializadores y/o Distribuidores relacionados en el Estudio Previo del presente proceso y que, en esa medida y por lo expuesto, es generadora de empleo en gran escala y volumen; hoy día no tiene la oportunidad de participar, dado los indicadores INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, que no reflejan realmente la realidad de empresas como la nuestra, quien cuenta con la absoluta capacidad, no solo financiera, sino capacidad instalada y de responsabilidad social en la generación de empleo, situación que en síntesis nos da un trato desigual y discriminatorio

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa y comedida a la administración, en aras de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, considerar la inclusión de los indicadores de capacidad financiera y organizacional mencionados, así:

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o Igual a 0,49**
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual a 3,00**
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o Igual a 0,19**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o Igual a 0,09**

De hecho, lo solicitado no dista representativamente, de lo establecido por la entidad y por el contrario, va a permitir que la entidad obtenga una mejor oferta.

Atentamente.

Maritza Ximena Parrado A.
CC.38.603.274 Cali
Apoderada especial
Correo mparrado@fanalca.com

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2025

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

REF: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SASI-010-2025 OBJETO ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

OBSERVACIÓN 1.

Como es ampliamente reconocido, las bases de datos financieras sectoriales disponibles en el país, junto con los requisitos económicos exigidos por las entidades contratantes en procesos anteriores, permiten obtener una visión precisa del estado financiero de las empresas del sector. Esta información resulta fundamental para establecer criterios habilitantes, tanto financieros como organizacionales, dentro de los procesos de contratación, garantizando que los proponentes cumplan con condiciones mínimas que evidencien su capacidad para ejecutar los contratos de manera adecuada.
La evaluación de dicha capacidad se realiza mediante indicadores financieros como la liquidez, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo, así como indicadores organizacionales que reflejan la rentabilidad sobre los activos y el patrimonio. Estos requisitos tienen como objetivo fomentar una mayor participación de oferentes, promoviendo la inclusión de empresas que, sin comprometer la estabilidad del proceso, puedan competir en condiciones equitativas.
En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad contratante revisar los siguientes indicadores propuestos:

- Liquidez: igual o superior a 2
- Endeudamiento: menor o igual al 52%

OBSERVACIÓN 2.
Respetuosamente solicito a la entidad considerar la eliminación del requisito que exige contar con sede o taller en la ciudad de Villavicencio con al menos 17 puestos de trabajo. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha infraestructura puede ser acreditada mediante certificación de ensambladora, lo cual garantiza la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con los objetivos del contrato. Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

HIGINIO CAMACHO
INTERESADO EN EL PROCESO

COPIA MOVILIDAD

Secretaria De Movilidad

NOTA INTERNA

1250/1263	
FECHA:	23/09/2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** JEFE DE CONTRATACION
DE:	**LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON** Secretario de Movilidad

ASUNTO: Radicación respuesta a observaciones Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-010-2025 para la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a las observaciones presentadas por JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ Veedor ciudadano - FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. y el ciudadano HIGINIO CAMACHO, en el proceso de selección Subasta Inversa SASI-010-2025.

MODALIDAD: Selección Abreviada Subasta Inversa

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".

CODIGO ARL: NA

RIESGO: NA

Cordialmente,

OFICINA DE CONTRATACION RECIBIDO 24 SEP 2025

FIRMA REMITENTE	**FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO**	
Luis Fernando Ramírez Garzón	**FECHA:**	**HORA:**
Secretario de Movilidad	**RADICADO No:**	

Anexos:
Copia:N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:Luis Fernando Ramirez Garzón	Secretario de Movilidad	
Elaboro: Cielo P. Sánchez R.	CPS SECRETARIA DE MOVUKUDAD	